

Resolución Directoral Regional

N° 148-2022/DREM.M-GRM
Moquegua, 31 de agosto de 2022



Dirección Regional de
Energía y Minas

VISTOS:

El Informe N° 136-2022-DFAV/AP/DREM.M, de fecha 26 de agosto de 2022 del Área de Personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua con respecto al cese por límite de edad del Servidor nombrado Ingeniero José Juan Campos Muñoz, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en sus artículos 34 y 35 lo siguiente:

Artículo 34.- La carrera administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) **Cese definitivo**; y d) Destitución.

Artículo 35.- Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) **Límite de setenta años de edad**; b) Pérdida de nacionalidad; c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizado los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas; d) ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo; e) la supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobierno locales, con arreglo a la legislación en la materia; f) la negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, mediante Informe N°136-2022-DFAV/AP/DREM.M, de fecha 26 de agosto 2022 el Área de Personal de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, opina que el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N°276, dispone que el vínculo laboral de un servidor se extingue, justificadamente cuando aquel cumple setenta (70) años de edad; no existiendo dentro de este Decreto o su Reglamento disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido; así mismo el artículo 184 del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además de todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que la corresponde".

Además, en ese sentido informa, en atención a la citada norma, hace de conocimiento que el Servidor Nombrado Ingeniero José Juan Campos Muñoz, ostenta el cargo de Ingeniero III Nivel Remunerativo F-2 en la Sub Dirección de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua.

Que, el Ingeniero José Juan campos Muñoz, ingreso a laborar en la Administración Pública en la condición de Contratado en el Cargo de Asistente de ingeniero Jefe de Proyecto Minicentrales Hidroeléctricas del departamento de Moquegua desde el 01 de junio de 1983, siendo nombrado mediante Resolución Directoral N°220-90-D-SMR/R.JCM, a partir del 27 de julio de 1990 en el cargo de Asistente SERV. INFR. Nivel Remunerativo SPC, mediante Resolución Sub Directoral N°040-92D-OSRD.M/R.JCM, que resuelve ASCENDER, a partir del 01 de febrero de 1992 al Nivel Remunerativo F-2.

Que, de la verificación al Legajo personal se determina que el Servidor Nombrado Ingeniero José Juna Campos Muñoz, tiene como fecha de nacimiento el 29 de agosto de 1952, indicar que al 31 de agosto de 2022, acredita haber laborado 39 años 02 meses 29 días de servicios prestados al Estado.



Resolución Directoral Regional

N° 148-2022/DREM.M-GRM
Moquegua, 31 de agosto de 2022



Dirección Regional de
Energía y Minas

Cabe acotar, que el inciso a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N°276, dispone que el vínculo se extingue, justificadamente cuando aquel cumple setenta (70) años de edad, por lo que se debe expedir el acto resolutivo DECLARANDO el Cese Definitivo a partir del 01.09.2022

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el CESE DEFINITIVO, por causal de límite de setenta (70) años de edad, al Ingeniero JOSE JUAN CAMPOS MUÑOZ a partir del 01.09.2022, en su condición de Servidor Público nombrado de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, al amparo del Régimen Laboral N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al Ingeniero JOSE JUAN CAMPOS MUÑOZ por sus servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Área de Administración y a través del Área de Personal de la Dirección de Energía y Minas de Moquegua, proceda a realizar el trámite de la liquidación respectiva de los beneficios sociales que le corresponda a dicho servidor.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Administración y el Área de Personal de la Dirección de Energía y Minas de Moquegua, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y, Secretaria General, su notificación, bajo supervisión de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua.

ARTICULO QUINTO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico Institucional de la Gerencia Regional de Energía y Minas – Moquegua, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RGCF/DREM.M
SNVT/OAJ/ DREM.M
C.C. Archivo.